

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Código: INS-SIG-107	
	INSTRUCTIVO: IDENTIFICACION Y REGISTRO INCIDENTES/ACCIDENTES AMBIENTALES	Versión: 01	
		Fecha: 08/09/2023	
		Página: 1 de 3	

1. Objetivo

Identificar y reportar los incidentes ambientales ocurridos en las áreas administradas de las diferentes Secretarías Adscritas a la Alcaldía Municipal de Ibagué, ya sea como consecuencia de las operaciones o por agentes externos.

2. Alcance

Inicia con la comunicación del incidente y/o accidente ambiental y termina con el informe de seguimiento y/o cierre.

3. Definiciones

Accidente Ambiental: Eventos inesperados que afectan, directa o indirectamente, la seguridad y la salud de la comunidad involucrada y causan impactos en el ambiente.

Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad real.

Acción Inmediata: Acciones para corregir las causas inmediatas

Acción preventiva: Acciones que se deben adoptar para revertir el inminente peligro, alto riesgo o mitigar el daño que puede producirse en el ambiente.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Criterio ambiental: lineamiento que establece las condiciones que debe cumplir un bien o servicio; de tal manera que genere un bajo impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida.

Impacto ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.

Incidente ambiental: Evento que bajo condiciones no controladas puede llevar a un accidente ambiental generando pérdidas e impactos negativos sobre varios o todos los elementos del Medio Ambiente.

Inspección ambiental: Observación sistemática para identificar el cumplimiento de criterios y normatividad ambientales.

Requisito legal ambiental: Cualquier requerimiento relacionado con los aspectos e impactos ambientales de una organización, emitida por una autoridad internacional, nacional y/o local, que tiene carácter legal.

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Código: INS-SIG-107	
	INSTRUCTIVO: IDENTIFICACION Y REGISTRO INCIDENTES/ACCIDENTES AMBIENTALES	Versión: 01	
	Fecha: 08/09/2023		
	Página: 2 de 3		

5. Condiciones Generales

Para el desarrollo del instructivo se aplica la normatividad vigente, también se tienen en cuenta todas las condiciones ambientales que se muestran en la matriz de aspectos e impactos ambientales y será en cada una de las secretarías adscritas a la Alcaldía Municipal de Ibagué, esto con el fin de lograr un mejoramiento respecto al desempeño ambiental.

6. Desarrollo del Instructivo

- Comunicación incidente/accidente Ambiental: Todo el personal bajo el control de la Alcaldía Municipal de Ibagué debe comunicar inmediatamente la ocurrencia de eventos que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Por ejemplo:
 - ✓ Derrames, fugas o filtraciones de materiales peligrosos y no peligrosos, dentro o fuera de contenciones, áreas impermeabilizadas o huellas de los componentes de la operación.
 - ✓ Uso inadecuado de agua, energía eléctrica u otro recurso.
 - ✓ Liberación no planificada, no autorizada o accidental de emisiones al aire.
 - ✓ Mala segregación de residuos en las áreas o lugares de acopio.
 - ✓ Daño a flora / fauna

Reporte que se hará en el formato **For-**

- Acciones inmediatas: El equipo encargado del SGA, determinará en campo el tipo y nivel de la emergencia de acuerdo con la ubicación, impacto y magnitud del evento.
- Registro del evento: Luego de la comunicación del evento, los responsables del SGA recopilarán la información necesaria para completar el formato **For**.

Los eventos que no califiquen como incidentes ambientales, no requieren ACR (Análisis causa Raíz) y son archivados de acuerdo a la categoría que corresponda.

- Evaluación del evento: Después de ser controlada la emergencia ambiental, el equipo encargado del SGA, deberá realizar la valoración y evaluación de los aspectos ambientales afectados, así como los impactos ambientales ocasionados derivados por el incidente ambiental.
- Establecimiento de Acciones: Después que el equipo investigador del accidente ambiental, determine las causas que originaron el incidente, así como los posibles responsables, El responsable del SGA formulará las acciones correctivas direccionadas a mitigar los impactos ocasionados por lo sucedido, así como las acciones preventivas y de mejora orientadas a evitar que, en el futuro, situaciones de emergencias ambientales

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Código: INS-SIG-107	
		INSTRUCTIVO: IDENTIFICACION Y REGISTRO INCIDENTES/ACCIDENTES AMBIENTALES	
		Fecha: 08/09/2023	
		Página: 3 de 3	

similares ocurran en las oficinas de las secretarías. además de las acciones planificadas para subsanar las observaciones que no se han podido subsanar de forma inmediata.

- Seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora: El responsable del equipamiento deberá implementar y hacer seguimiento a las acciones formuladas por el equipo investigador del accidente.
- Informe de seguimiento y/o cierre: Después de establecerse y formularse las acciones correctivas, preventivas y de mejora, derivadas de la emergencia ambiental presentada, el responsable del SGA elaborará un informe en donde se describa la manera en que se atendió la emergencia, las causas de lo sucedido y las acciones que mitiguen y prevengan impactos ambientales similares en el futuro. El cual debe ser entregado al jefe inmediato.

7. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	08/09/2023	Primera versión SIGAMI

8. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo ISO14001 de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	Líder del Sistema de Gestión Ambiental	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’